



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 1 de 14

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)	<p>MBA Leonardo Villalobos Alvarado Jefe División Administrativa - FASAB</p> <p>PS. Lady Johanna Quesada Salgado Jefe de Grupo Relaciones Industriales - FASAB</p>
Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4)	Gestión del Talento Humano Cód. IM OC SGA PS 001 Rev.15 - Fábrica Santa Bárbara.
Alcance (5):	<p>Verificación selectiva a la programación, autorización, ejecución y pago de tiempo suplementario (horas extras y compensatorio) de los funcionarios de la Fábrica Santa Bárbara, correspondiente al periodo comprendido entre Enero y Febrero de 2022.</p> <p>Verificar de manera selectiva la alineación de las políticas internas definidas para el control del tiempo suplementario, con las normas y disposiciones legales vigentes.</p>
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	<p>Verificación selectiva del cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable para la revisión de tiempo suplementario, por parte de los Procesos que intervienen en la programación, autorización, ejecución y pago. Controles y puntos de control.</p> <p>Evaluar la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos identificados por los Procesos que intervienen en la autorización, ejecución y pago de tiempo compensatorio del personal de la Fábrica Santa Bárbara.</p>
Documentos de referencia (8): (Criterios)	<p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".</p> <p>Ley 1846 de 2017 "Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p> <p>Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función</p>

JA

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

Documentos de referencia (8): (Criterios)	<i>Pública, artículo 17.</i>
	Decreto 157 de 2022 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar - INDUMIL", artículo 21.
	Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los trabajadores oficiales de la Industria Militar".
	Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4.
	Código Sustantivo del trabajo.
	Proceso Gestión del talento Humano Cód. IM OC SGA PS 001 Rev. 15
	Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 5.
	Procedimiento de Nómina, Cód. IM OC DAP PR 004 Rev. 3.
	Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.14.
	Procedimiento para la administración de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 13.
	Reglamento Interno de Trabajo de la Industria Militar.
	Informativo Guía Gestión del Conocimiento, Cód. IM OC DAP IF 120 Rev. 3.
Protocolo General de Bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19 Cód. IM OC DAP IF 080 Rev. 3.	
Antecedentes (9):	<ul style="list-style-type: none"> - Informe N° 02.516.052 "Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Tiempo Suplementario Fábrica Santa Bárbara". - Solicitud Presidencia Industria Militar No.02.552.535 IM OC GGRAL "Envío información directrices de evaluación y seguimiento procesos de la Industria Militar".
Documentos Analizados (10):	
Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118	
Oficios Synergy	
<ul style="list-style-type: none"> - 02.535.179 — IM-OC-SGT-DII Autorización Técnica Horas Extras y Recargo Nocturno Enero 2022 - Fábrica Santa Bárbara. - 02.544.145 — IM-OC-SGT-DII Autorización Técnica Horas Extras y Recargo Nocturno Febrero 2022 - Fábrica Santa Bárbara. - 02.539.844 — AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO RECARGO NOCTURNO SEGURIDAD FÍSICA FEBRERO FASAB. - 02.533.604 — AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO RECARGO NOCTURNO SEGURIDAD FISICA ENERO FASAB. - 02.539.813 — ENVÍO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO FEBRERO 2022. - 02.533.568 — ENVÍO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO ENERO 2022 FASAB. - 02.539.774 — ENVÍO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO PRODUCTIVO FEBRERO 2022 FASAB. - 02.533.091 — ENVÍO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO PRODUCTIVO ENERO 2022 FASAB. - 02.552.297 — ENVÍO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE MARZO 2022. - 02.539.622 — ENVÍO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE FEBRERO 2022. - 02.530.887 — ENVÍO NOVEDADES NOMINA ENERO 2022 FASAB. - 02.510.558 — Responsabilidad en la autorización de permisos en Fábrica Santa Bárbara. 	
Resultados de la Auditoría y/o Evaluación (11)	
Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):	
<ul style="list-style-type: none"> - Actitud receptiva frente a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, efectuadas durante el desarrollo de la auditoría. - Disposición proactiva por parte del equipo de trabajo del proceso Gestión del Talento Humano para la entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Control Interno para la ejecución de la auditoría. 	

Comentarios Generales y/o especiales (b):

1. Política Horas Extras y Tiempo Suplementario.

Se verificaron las políticas de Horas Extras y Tiempo Suplementario de la Industria Militar y aplicadas a la Fábrica Santa Bárbara, así como su alineación con la normatividad vigente establecida en el Código Sustantivo del Trabajo en especial con lo señalado en el Título VI "Jornada de Trabajo" y el Título VII "Descansos Obligatorios", observando que INDUMIL aplica las siguientes políticas:

- Acuerdo 582 de 2021, "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar" - Artículo 22. Horas Extras y Dominicales.
- Reglamento Interno de Trabajo Capítulo V "Jornada y Horario de Trabajo" y Capítulo VI "Días de Descanso Legalmente Obligatorios".
- Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118, Numeral 10 "Horas Extras" y Numeral 11 "Compensatorios".

Observando alineación de conformidad con las normatividad y responsabilidades en el manejo del Tiempo Suplementario y Horas Extras en la Fábrica Santa Bárbara.

2. Horas Extras y Tiempo Suplementario

La programación y control de la ejecución del tiempo suplementario (horas extras, recargo nocturno y tiempo compensatorio), son realizados mediante oficios synergy y/o cuadros control en Excel, por cada uno de los Procesos, en atención a que el sistema SAP no presenta implementación de dicho control, situación que puede generar materialización de riesgos asociados a errores en el registro y control de las novedades de nómina e incertidumbre en la información registrada. Esta situación ya ha sido evidenciada en el informe de auditoría 02.279.815 "Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno – Tiempo Suplementario FASAB".

2.1. Tiempo Suplementario y Recargo Nocturno Personal Operativo.

Mediante oficios 02.533.091 "Envío Solicitud Autorización Presupuesto Productivo Enero 2022 FASAB" y 02.539.774 "Envío Solicitud Autorización Presupuesto Productivo Febrero 2022 FASAB", expedidos por la Dirección de la Fábrica Santa Bárbara con destino a la Subgerencia Técnica de la Industria Militar, se solicitó la autorización de las Horas Extras y Recargo Nocturno para los procesos de División Producción, SSMA y Control Calidad para los meses de enero y febrero de 2022, en el mismo sentido, se evidencia respuesta de la Subgerencia Técnica Mediante oficios 02.535.179 "Autorización Técnica Horas Extras y Recargo Nocturno Enero 2022 – Fábrica Santa Bárbara" y 02.544.145 "Autorización Técnica Horas Extras y Recargo Nocturno Febrero 2022 – Fábrica Santa Bárbara", lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los trabajadores oficiales de la Industria Militar".

Así mismo se evidencian los oficios 02.552.297 — "ENVIO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE MARZO 2022" y 02.539.622 — "ENVÍO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE FEBRERO 2022", generados por la Dirección de Fábrica Santa Bárbara con destino a la Subgerencia Técnica que contienen la ejecución de las horas extras y recargos nocturnos de FASAB en los meses de enero y febrero.

2.1.1. Personal de planta

Ejecución de Horas

MES	DEPENDENCIA	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDADES AUTORIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS		
		Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales
Ene/2022	Producción	742	1.735	2.477	743	1.735	2.478	223,5	750,5	974,0
	HSE	30	-	30	30	-	30	-	-	-
Totales		772	1.735	2.507	773	1.735	2.508	223,5	750,5	974,0



Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

Conforme con la información registrada en los oficios de solicitud de autorización, autorización y novedades de nómina para mes de enero de 2022 se observó:

- Del total de horas extras solicitadas por la dirección de FASAB y autorizadas por la Subgerencia Técnica se ejecutó el 28.9%, en el mismo sentido la ejecución del recargo nocturno corresponde al 43.3%, para un Total ejecutado del 38.8%.
- Tanto en los oficios de solicitud como en los de autorización se evidencian horas extras gestionadas para ejecutar en la dependencia SSMA, sin embargo, en el documento 02.539.622 — “ENVÍO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE FEBRERO 2022”, que contiene la ejecución de tiempo suplementario de enero de 2022, no se encuentran horas ejecutadas para esta dependencia, aun así, al realizar la revisión del personal relacionado en el documento, se encuentra incluido en la ejecución de tiempo suplementario del personal de producción, personal de la dependencia SSMA.

MES	DEPENDENCIA	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDADES AUTORIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS		
		Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales
Feb/ 2022	Producción	1.413	3.242	4.655	1.414	3.242	4.656	612,8	2.079,0	2.691,8
	Control Calidad	310	250	560	20	136.247	136.267	34,0	-	34,0
	HSE	20	-	20	310	250	560	20,0	-	20,0
	Totales	1.743	3.492	5.235	1.744	139.739	141.483	666,8	2.079,0	2.745,8

Revisada la información consignada en los documentos de solicitud, autorización y novedades de nómina que contienen la información de tiempo suplementario del mes de febrero de 2022 se encontró:

- La ejecución de horas extras respecto a lo solicitado por la Dirección de la Fábrica corresponde a un 38.3%, en el caso del recargo nocturno se ejecutó un 59.5%, para un Total ejecutado del 52.4% del tiempo suplementario y recargos nocturnos solicitados respecto a lo ejecutado.
- El tiempo suplementario autorizado por la Subgerencia Técnica para la dependencia SSMA corresponde al solicitado por FASAB para el proceso Control Calidad, en su lugar para la dependencia Control Calidad aprueba las horas extras solicitadas para SSMA y en el caso del recargo nocturno registra como horas aprobadas, el valor 136.247 cuando no se solicitaron desde Fábrica recargos nocturnos para esta dependencia.
- Se encontraron errores en las sumatorias de los registros de los documentos 02.539.774 “Envío Solicitud Autorización Presupuesto Productivo febrero 2022 FASAB” y 02.552.297 — “ENVIO NOVEDADES NOMINA FÁBRICA SANTA BÁRBARA MES DE MARZO 2022”, información generada por los diferentes procesos y consolidada por Talento Humano, sin que se evidencie afectación en la toma de decisiones.

Ejecución de Presupuesto

PRODUCTIVO	VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO			VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO			% PRESUPUESTO EJECUTADO			
	Mes	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales
	ene-22	5.891.643	3.426.039	9.317.682	1.817.595	1.528.936	3.346.531	31%	45%	36%
	feb-22	12.843.540	6.697.735	19.541.275	4.829.662	4.282.488	9.112.150	38%	64%	47%
	Totales	18.735.183	10.123.774	28.858.957	6.647.257	5.811.424	12.458.681	35%	57%	43%

Del presupuesto autorizado para Horas Extras y Recargos Nocturnos en el mes de enero se ejecutó el 36%, en el mes de febrero la ejecución del presupuesto por los mismos conceptos vs lo autorizado llega al 47%. Si bien no se está sobrepasando la ejecución del presupuesto aprobado, los porcentajes de ejecución están por debajo del 50%.

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) : 10/05/2022

Liquidación

Se realizó verificación selectiva a la liquidación del tiempo suplementario y recargo nocturno de acuerdo con las horas consignadas en los documentos Novedades de Nomina y los comprobantes de pago descargados del SAP transacción ZPY003, del siguiente personal operativo de planta:

PERSONAL OPERATIVO PLANTA ENERO				RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		HORA EXTRA NOCTURNA		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA	
Cód.	Nombre	Sueldo Básico	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
898	Liliana Acevedo	1.342.106	5.592	-	-	-	-	-	-	6	67.105
1150	Wilson Fernández	1.342.106	5.592	25,0	48.931	6,0	41.941	-	-	-	-
288	Jose Germán Botía	1.860.774	7.753	25,0	67.841	6,0	58.149	-	-	-	-
795	Carlos Rodríguez	1.714.788	7.145	23,5	58.767	-	-	-	-	-	-
1152	Guillermo Jiménez	1.342.106	5.592	-	-	12,0	83.882	4	39.145	-	-
616	Franklin Correa	1.342.106	5.592	-	-	15,0	104.852	6	58.717	-	-
669	Emerson Castillo	2.289.529	9.540	-	-	19,5	232.530	-	-	6	114.476
670	Javier Chacón	1.342.106	5.592	-	-	20,0	139.803	-	-	6	67.105
344	Renzo Rodríguez	1.342.106	5.592	45,0	88.076	-	-	-	-	-	-
191	Luis Cardenas	1.714.788	7.145	25,0	62.518	-	-	-	-	-	-
Totales				143,5	326.133	78,5	661.157	10,0	97.862	18,0	248.686

PERSONAL OPERATIVO PLANTA FEBRERO				RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		HORA EXTRA NOCTURNA		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA	
Cód.	Nombre	Sueldo Básico	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
1788	Yonatan Cristancho	1.804.693	7.520	-	-	16,0	150.391	-	-	-	-
685	Marly Valderrama	1.342.106	5.592	-	-	20,0	139.803	-	-	-	-
395	Eccehomo Lopez	1.714.788	7.145	25	62.518	14,5	129.502	-	-	-	-
613	Jorge Alirio Castro	1.342.106	5.592	-	-	22,5	157.278	-	-	-	-
879	Libardo Sanabria	1.342.106	5.592	25	48.931	18,0	125.822	-	-	-	-
670	Javier Chacón	1.342.106	5.592	-	-	10,5	73.396	-	-	6	67.105
308	Luis Omar Bernal	1.342.106	5.592	20	39.145	5,0	34.951	2	19.572	-	-
42	Tulio Garcés	1.342.106	5.592	50	97.862	5,0	34.951	2	19.572	-	-
1539	Carlos Acevedo	1.063.429	4.431	52	80.643	6,0	33.232	-	-	-	-
643	Miguel Pérez	1.532.961	6.387	25	55.889	12,0	95.810	-	-	-	-
950	Luis Castillo	1.342.106	5.592	50	97.862	6,0	41.941	-	-	6	67.105
617	Fredy Lucero	1.342.106	5.592	25	48.931	12,0	83.882	-	-	-	-
318	Mario Javier Lopez	1.714.788	7.145	-	-	24,0	214.349	-	-	-	-
Totales				272	531.781	171,5	1.315.308	4	39.144	12	134.210

Encontrando que los cálculos de las liquidaciones de tiempo suplementario y recargo nocturno han sido realizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 168 "Tasas y Liquidación de Recargos", 169 "Base del Recargo Nocturno" y 179 "Trabajo Dominical y Festivo" del Código Sustantivo del Trabajo; el artículo 25 "Tasas y Liquidaciones de Recargos" del Reglamento Interno de INDUMIL y al numeral 10 "Horas Extras" de la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118.

En verificación selectiva de la ejecución de las horas programadas y liquidadas, se registra mediante oficio No. 02.536.011 "IMFSB DVP Programación turno semana 31-01 al 04-02-2022", la división producción programa al funcionario con numero de personal ID interno SAP 820, para laborar en la semana del 31 de enero al 04 de febrero en la jornada entre las 16:50 y 02:00, lo que generaría un recargo nocturno diario de 5 horas, sin embargo, se encontró incapacidad medica informada por Relaciones Industriales, del funcionario emitida el 31 de enero por tres días y prorrogada el 3 de febrero por 2 días más, razón por la cual el funcionario no pudo asistir a laborar en los días programados en el oficio referido, situación verificada en consulta realizada al Profesional de Seguridad Física respecto al ingreso registrado por el funcionario, donde se informa

NA

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

vía correo electrónico "... el funcionario marcó su salida por el molinete de la portería dos(2) de la fábrica el pasado 29 de enero de 2022 a las 13:00 y volvió a marcar su ingreso por el molinete de portería dos(2) el día 7 de febrero de 2022 a las 06:50 horas...". Aun así, en el comprobante de pago del funcionario, figura el desembolso de 15 horas con recargo nocturno, al realizar la consulta a la división producción respecto a la programación y reporte del recargo nocturno del funcionario se informa que este corresponde a:

DÍA	JORNADA PROGRAMADA	HORAS RECARGO NOCTURNO
04-feb-22	16:50 - 02:00	5
14-feb-22	04:00 - 12:50	2
15-feb-22	04:00 - 12:50	2
16-feb-22	04:00 - 12:50	2
17-feb-22	04:00 - 12:50	2
18-feb-22	04:00 - 12:50	2
Total		15

El funcionario no se presentó a laborar el día 04 de febrero, por lo que se liquidó 5 horas de Recargo Nocturno que no corresponde al laborado por el funcionario equivalente a COP \$12.504. Lo anterior denota debilidad en el control y liquidación de recargo nocturno de los funcionarios, derivado del método utilizado para control mediante oficios synergy y/o cuadros control en Excel, por cada uno de los Procesos, en atención a que el sistema SAP no presenta implementación de dicho control. Al realizar un control manual de las Horas Extras y Recargos Nocturnos del personal, los procesos están expuestos a cometer errores en los registros.

2.1.2. Personal en Misión.

Ejecución de Horas

PRODUCTIVO		SOLICITUD			AUTORIZACIONES			EJECUTADO		
Mes	Dependencia	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales
ene-22	Producción	72	1.110	1.182	72	1.110	1.182	-	330	330
feb-22	Producción	447	1.295	1.742	447	1.295	1.742	156	695	851
feb-22	Control Calidad	62	50	112	62	50	112	-	-	-
Totales		581	2.455	3.036	581	2.455	3.036	156	1.025	1.181

De acuerdo a la información registrada se observa:

- En el mes de enero de 2022 se ejecutó tan solo el 29.7% de los recargos nocturnos para el personal de producción y el 0% de las horas extras solicitadas y autorizadas.
- A su vez para el mes de febrero se ejecutó el 53,7% de los recargos nocturnos y 34,9% de las horas extras solicitadas y autorizadas para el personal de producción.
- Si bien se solicitaron recargos nocturnos y horas extras para el personal de Control Calidad en el mes de febrero, estas no fueron ejecutadas.

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

Ejecución de Presupuesto

PRODUCTIVO	VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO			VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO		
	Mes	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno
ene-22	344.693	1.476.270	1.820.963	-	482.833	482.833	0%	33%	27%
feb-22	2.634.759	1.811.159	4.445.918	841.110	1.023.255	1.864.365	32%	56%	42%
Totales	2.979.452	3.287.429	6.266.881	841.110	1.506.088	2.347.198	28%	46%	37%

- La ejecución del presupuesto del personal en misión de los procesos productivos es de \$ 2.347.198, esto es un 37% del presupuesto autorizado por la Subgerencia Técnica para los meses de enero y febrero.

Liquidación

Se realizó verificación selectiva a la liquidación del tiempo suplementario y recargo nocturno de acuerdo con las horas consignadas para el personal en misión en el archivo remitido por el Jefe de Grupo Relaciones Industriales, y según lo registrado en los desprendibles de pago del siguiente personal operativo en misión:

PERSONAL OPERATIVO MISION ENERO 2022				RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		HORA EXTRA NOCTURNA	
ID	Nombre	Sueldo	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
1057584029	Sanchez Edward Joan	1.000.000	4.167	26,5	38.646	-	-	-	-
1002393647	Martinez Erika Natalia	1.000.000	4.167	25,0	36.458	-	-	-	-
1057596707	Lemus Luis Fernando	1.000.000	4.167	26,5	38.646	-	-	-	-
1053585365	Carvajal Jose Leonardo	1.000.000	4.167	25,0	36.458	-	-	-	-
1053584051	Adame Jose Luis	1.000.000	4.167	16,5	24.063	-	-	-	-
Totales				119,5	174.271	-	-	-	-

PERSONAL OPERATIVO MISION FEBRERO 2022				RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		HORA EXTRA NOCTURNA	
ID	Nombre	Sueldo	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
1057584029	Sanchez Edward Joan	1.000.000	4.167	30,0	43.750	-	-	-	-
1049372470	Correa Garcia Oswaldo	1.000.000	4.167	25,0	36.458	15,0	78.125	2,5	18.229
1057574444	Ayala Edwin Robinson	1.000.000	4.167	5,0	7.292	2,0	10.417	4,0	29.167
1007413844	Preciado Diego Esteban	1.000.000	4.167	25,0	36.458	6,0	31.250	-	-
1051212572	Munavar Jose Manuel	1.000.000	4.167	50,0	72.917	6,0	31.250	-	-
1057590028	Bolívar Luis Ángel	1.000.000	4.167	25,0	36.458	-	-	-	-
46379066	Higuera Legui Milena	1.000.000	4.167	50,0	72.917	-	-	-	-
1019128785	Cuta Jesus David	1.000.000	4.167	50,0	72.917	5,0	26.042	2,0	14.583
Totales				260,0	379.167	34,0	177.084	8,5	61.979

Una vez realizado el recalcu selectivo de las liquidaciones del personal operativo en misión se observó cumplimiento a lo establecido en los artículos 168 "Tasas y Liquidación de Recargos", 169 "Base del Recargo Nocturno" y 179 "Trabajo Dominical y Festivo" del Código Sustantivo del Trabajo.

JA

2.2. Tiempo Suplementario y Recargos Nocturnos Personal Administrativo y Seguridad.

Se evidenciaron los documentos Nos.02.533.568 "ENVÍO AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO ENERO 2022 FASAB" y 02.539.813 "ENVÍO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO FEBRERO 2022", emitidos por el Jefe División Administrativa y Jefe Grupo Relaciones Industriales de la Fábrica, con destino a la Dirección de FASAB, donde se solicita la aprobación de extras y recargos nocturnos del personal administrativo, por otro lado, se evidenciaron los oficios Nos.02.533.580 "AUTORIACION PRESUPUESTO RECARGO NOCTURNO SEGURIDAD FISICA ENERO FASAB" y 02.539.844 "AUTORIACION PRESUPUESTO RECARGO NOCTURNO SEGURIDAD FISICA FEBRERO FASAB", con destino a la Dirección de Seguridad Física, expedidos por el Profesional de Seguridad - FASAB y el Jefe de Grupo Relaciones Industriales solicitando aprobación para el personal de seguridad física. A su vez se identifica en el flujo de trabajo de los documentos relacionados aprobación y trámite por parte de la Dirección de la Fábrica Santa Bárbara y la Dirección de Seguridad Física.

2.2.1. Personal de Planta

Ejecución de Horas y Presupuesto

EJECUCIÓN DE HORAS		SOLICITADO Y AUTORIZADO			EJECUTADO			Porcentaje de Ejecución
Mes	Dependencia	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	
		Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
ene-22	Administrativo	180,0	100,0	280,0	78,5	25,0	103,5	37%
	Seguridad	0,0	400,0	400,0	0,0	180,0	180,0	45%
Total Enero		180,0	500,0	680,0	78,5	205,0	283,5	42%
feb-22	Administrativo	305,0	100,0	405,0	195,0	45,0	240,0	59%
	Seguridad	0,0	300,0	300,0	0,0	198,0	198,0	66%
Total Febrero		305,0	400,0	705,0	195,0	243,0	438,0	62%

EJECUCIÓN PRESUPUESTO		SOLICITADO Y AUTORIZADO			EJECUTADO			Porcentaje de Ejecución
Mes	Dependencia	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	
		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	
ene-22	Administrativo	1.983.453	264.460	2.247.913	655.255	62.519	717.774	32%
	Seguridad	-	1.500.000	1.500.000	-	601.002	601.002	40%
Total Enero		1.983.453	1.764.460	3.747.913	655.255	663.521	1.318.776	35%
feb-22	Administrativo	2.313.735	195.724	2.509.459	1.554.982	90.045	1.645.027	66%
	Seguridad	-	1.001.669	1.001.669	-	661.103	661.103	66%
Total Febrero		2.313.735	1.197.393	3.511.128	1.554.982	751.148	2.306.130	66%

- El porcentaje de horas ejecutadas vs horas solicitadas y autorizadas para el mes de enero llega al 42%, ubicándose la ejecución del personal administrativo y de seguridad en un 37% y 45% respectivamente frente a los solicitado y autorizado.
- En el mes de febrero las horas ejecutadas comparadas con las horas autorizadas y solicitadas suben al 62%, siendo la ejecución individual del personal administrativo y de seguridad del 59% y 66% respectivamente.
- Los porcentajes de ejecución del presupuesto comparado con el presupuesto solicitado y autorizado son razonablemente proporcionales con la ejecución de las horas ubicándose en el 35% para el mes de enero y el 66% para febrero.
- En ningún caso el presupuesto ejecutado superó al autorizado.

Liquidación

PERSONAL ADMON Y SEGURIDAD PLANTA ENERO Y FEBRERO 2022				RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		HORA EXTRA NOCTURNA		RECARGO HORA ORD DIURNA FESTIVA	
Cód.	Nombre	Sueldo Básico	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
623	Yobani Sierra	1.714.788	7.145	25	62.518	9,0	80.381	5,0	62.518	-	-
1143	Ismael Suescún	1.714.788	7.145	-	-	-	-	10,0	125.037	10	53.587
610	Pedro Tejada	2.289.529	9.540	90	300.501	-	-	-	-	-	-
341	Jose Combita	1.342.106	5.592	-	-	15,5	108.347	-	-	6	25.164
466	Gabriel Muñoz	1.714.788	7.145	-	-	30,0	267.936	-	-	-	-
1533	Mauricio Barrera	1.532.961	6.387	20	44.711	23,5	187.628	6,5	72.656	-	-
770	Raul Saavedra	2.289.529	9.540	72	240.401	-	-	-	-	-	-
Totales				207	648.131	78,0	644.292	21,5	260.211	16,0	78.751

De acuerdo con la verificación selectiva del cálculo de las liquidaciones de tiempo suplementario y recargo nocturno del personal administrativo y de seguridad de planta se observó cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 "Tasas y Liquidación de Recargos", 169 "Base del Recargo Nocturno" y 179 "Trabajo Dominical y Festivo" del Código Sustantivo del Trabajo; el artículo 25 "Tasas y Liquidaciones de Recargos" del Reglamento Interno de trabajo de INDUMIL y al numeral 10 "Horas Extras" de la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118.

2.2.2. Personal en Misión

Ejecución de Horas y Presupuesto

EJECUCIÓN DE HORAS		SOLICITADO Y AUTORIZADO			EJECUTADO			Porcentaje de Ejecución
Mes	Dependencia	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	
		Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
ene-22	Administrativo	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0%
	Seguridad	0,0	200,0	200,0	0,0	99,0	99,0	50%
Total Enero		100,0	200,0	300,0	0,0	99,0	99,0	33%
feb-22	Administrativo	50,0	0,0	50,0	80,0	0,0	80,0	160%
	Seguridad	0,0	160,0	160,0	-	126,0	126,0	79%
Total Febrero		50,0	160,0	210,0	80,0	126,0	206,0	98%

EJECUCIÓN PRESUPUESTO		SOLICITADO Y AUTORIZADO			EJECUTADO			Porcentaje de Ejecución
Mes	Dependencia	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	Horas Extras	Recargo Nocturno	Totales	
		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	
ene-22	Administrativo	681.233	-	681.233	-	-	-	0%
	Seguridad	-	513.000	513.000	-	260.553	260.553	51%
Total Enero		681.233	513.000	1.194.233	-	260.553	260.553	22%
feb-22	Administrativo	437.283	-	437.283	437.252	-	437.252	100%
	Seguridad	-	421.095	421.095	-	331.612	331.612	79%
Total Febrero		437.283	421.095	858.378	437.252	331.612	768.864	90%

- No se ejecutaron las horas ni el presupuesto para el personal administrativo en el mes de enero a pesar de haberse solicitado 100 horas extras por valor de \$681.233.
- La ejecución de horas del mes de enero llega al 33% frente a lo autorizado y el presupuesto asignado al 22%.

JA

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

- En el mes de febrero se observa un cumplimiento mayor frente a lo planeado de acuerdo a las solicitudes de horas extras y presupuesto con el 98% y 90% respectivamente.

A pesar de ejecutar un 160% de la cantidad autorizada de horas extras para el personal administrativo en el mes de febrero, se observa que no se superó el presupuesto autorizado.

Liquidación

Se realizó verificación selectiva de la liquidación del siguiente personal en misión del área administrativa y se seguridad:

PERSONAL ADMON Y SEGURIDAD MISION ENERO Y FEBRERO 2022					RECARGO NOCTURNO		HORA EXTRA DIURNA		RECARGO HORA ORD DIURNA FESTIVA	
Mes	ID	Nombre	Sueldo Básico	V/Hora	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
feb-22	9533943	Caro Jaime Orlando	1.804.693	7.520	63,0	165.806	-	-	-	-
	74187770	Chaparro Luis Fernando	1.000.000	4.167	0,0	-	15,5	80.729	6,0	43.750
ene-22	9533943	Caro Jaime Orlando	1.804.693	7.520	54,0	142.120	-	-	-	-
Totales					117,0	307.926	15,5	80.729	6,0	43.750

Se verificó la liquidación del recargo de Hora Ordinaria Diurna Festiva del trabajador en misión Luis Fernando Chaparro, encontrando que esta se calcula al 175%. El artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo establece "El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas..." (subrayado fuera de texto). En consecuencia, se solicitó al Grupo de Relaciones Industriales, soporte normativo de la liquidación en mención por parte de la Empresa de Servicios Temporales, quienes remitieron concepto 08SE201812030000026764 de 2018 del Ministerio del Trabajo, el cual define: "...la forma de remuneración del día dominical laborado es el 1.75%, pues la disposición contempla esta forma de pago al establecer que el trabajo en días dominicales se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento adicional al salario ordinario. Es decir, cuando el Empleador disponga que el trabajador labore en días dominicales o festivos, la remuneración de este día dominical o festivo está conformado por el valor de un día laboral ordinario, más el adicional del 0.75% del valor del día, por el solo hecho de trabajar en domingo o festivo (...) En suma, el trabajador que labore en día dominical o festivo devengará el 2.75% por el trabajo en día domingo o festivo, así: 1.75% por haber laborado el domingo equivalente al valor del trabajo ordinario y a título de recargo por trabajar en dominical y 1 por el descanso obligatorio semanal que ya se encuentra comprendido en la nómina de salario...". En este sentido, y observando que, en las liquidaciones del personal de Planta para estos mismos casos, se aplica literalmente lo dispuesto en el artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo, es decir el 0.75, es importante que los métodos de liquidación del recargo Ordinario Dominical y Festivo estén alineados para el personal en misión y de planta, y correspondan a lo establecido en la normatividad vigente.

3. Tiempo compensatorio

El tiempo compensatorio y permisos se controlan de acuerdo a política interna establecida por la Oficina de Relaciones Industriales mediante cuadro de autocontrol donde se registran las horas a favor y en contra de los funcionarios.

Mediante oficio synergy 02.510.558 "Responsabilidad en la autorización de permisos Fábrica Santa Bárbara.", emitido por la Dirección de la Fábrica y proyectado por Relaciones Industriales, se establecen las condiciones para tramitar permisos alineadas a los artículos 42 "Permisos", 43 "clases de permisos", 44 "Permisos Remunerados" y 46 "Otorgamiento de Permisos" del Reglamento Interno de Trabajo. En este mismo se establece: "...se aclara que no está reglamentado acumular tiempo para solicitar permiso personal, el desacato a las anteriores disposiciones por parte del jefe dará lugar al inicio de un proceso disciplinario (...) De la misma manera el personal que solicito algún permiso o que por algún motivo no asistió a laborar y a la fecha presentan tiempo en contra, deberán estar al día con los tiempos a 31 de diciembre del presente año...".

Conforme con la información remitida por el Grupo de Relaciones Industriales en el cuadro control del tiempo complementario de los procesos productivos se observa:

CONCEPTO HORAS	EN CONTRA DEL TRABAJADOR		A FAVOR DEL TRABAJADOR	
	ene-22	feb-22	ene-22	feb-22
Planta fundición	-38,2	-21,45	190,2	229,95
Planta granadas	-35,3	-53,75	115,8	110,75
Planta mantenimiento	-11,7	-1	93,7	77
Planta mecanizados	-26,05	-109,55	121,45	117,45
Planta microfundición	-44,1	-52,65	239,15	187,95
Oficina división producción	0	0	26,75	37,7
Totales	-155,35	-238,4	787,05	760,8

Se evidencian acumuladas como tiempo en contra de los trabajadores 155,35 y 238,4 Horas para los meses de enero y febrero respectivamente lo que evidencia un crecimiento del 53.45% entre los dos meses, lo anterior denota debilidad en el cumplimiento de lo señalado en la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118, Numeral 11 Compensatorios que establece "...Es de aclarar que el tiempo a favor es el mismo compensatorio y el tiempo en contra en materia laboral y en la normatividad legal vigente no existe ya que al trabajador se le cancela su remuneración por los días laborados cualquier situación administrativa que se presente se reportara en las novedades de nómina que son gravadas en el mes...", así como lo dispuesto en el oficio No.02.510.558 "Responsabilidad en la autorización de permisos Fábrica Santa Bárbara."

En Contra del Trabajador		
Proceso	jun-21	feb-22
Planta fundición	-536,2	-21,45
Planta granadas	-66	-53,75
Planta mantenimiento	-4,4	-1
Planta mecanizados	-73,8	-109,55
Planta microfundición	-133,9	-52,65
Grupo Ingeniería	-8,5	0
Oficina división producción	-74,5	0
Totales	-897,3	-238,4

De acuerdo con lo registrado en el informe de auditoría 02.516.052 "Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno – Tiempo Suplementario Fábrica Santa Bárbara", Se evidencia una disminución de horas en contra del trabajador del 73,43% entre junio de 2021 y lo evidenciado en febrero de 2022.

4. Mapa de Riesgos y oportunidades

De acuerdo con la Matriz de Riesgos y Oportunidades Cód. IM OC OFP FO 117 del tercer cuatrimestre de 2021, El proceso de Gestión Talento Humano tiene identificado el riesgo 10 "Indebida liquidación de nómina y factores prestacionales", de acuerdo a lo verificado se observa materialización del riesgo, es de gran importancia fortalecer los controles para la mitigación del riesgo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Procedimiento para la Administración y Gestión de los Riesgos y Oportunidades de la Industria Militar, Cód.: IM OC OFP PR 18. Materialización del riesgo ya evidenciada y comunicada por la Oficina de Control Interno en el informe de auditoría 02.557.453. "IM-OC-OCI Resultado Auditoría al SCI - Tiempo Suplementario, Liquidación Prestaciones Sociales e Historias Laborales".

Oportunidades de Mejora (c):

Gestión del Talento Humano

- Alinear la política de liquidación del recargo por horas dominical y festivo, entre el método utilizado por le Empresa de Servicios Temporales para el personal en misión e INDUMIL para el personal de Planta, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.



Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

- Se recomienda realizar la actualización de la documentación del Proceso Gestión Talento Humano, alineándola a lo dispuesto en los decretos 156 "Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar - INDUMIL" y 157 "Por la cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar – INDUMIL", del Ministerio de Defensa Nacional.

Procesos Productivos Administrativos, Gestión Talento Humano y Subgerencia Técnica.

- En diferentes documentos emitidos por el Grupo de Relaciones Industriales se relaciona el proceso HSE, de acuerdo con el documento Cód.: IM OC SGT PS 003 Rev. 10 liberado el 02 de septiembre de 2021, el Proceso se denomina GESTIÓN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE- SSMA. En el mismo sentido, se evidenció que parte de la información consignada en las comunicaciones que soportan las solicitudes, autorizaciones y ejecución de tiempo suplementario y recargos nocturnos de la Fábrica, presentan errores en los registros, sumatorias o ubicación de información. Es importante que la información consignada en los diferentes documentos, cuente con las cualidades de precisión, claridad y para los diferentes usuarios. Así como sea oportuna la entrega de información entre los diferentes procesos para su verificación.

Procesos Productivos y Administrativos

- El porcentaje de ejecución del tiempo suplementario y recargos nocturnos solicitados por los diferentes procesos de la Fábrica y a través del Grupo Relaciones Industriales, se ubica comúnmente cercano o por debajo del 50%, es importante verificar que los métodos de planeación para la determinación del tiempo a solicitar sean los adecuados, así como garantizar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos.

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

No se presentaron Observaciones Subsanas en el desarrollo de la auditoría.

Limitantes (e):

No se presentaron limitantes en el desarrollo de la auditoría.

Hallazgos (12)

Criterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)
<p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>1. En verificación selectiva, se observó programación y pago de 5 horas de recargo nocturno el día 04 de febrero de 2022, al funcionario con número de personal ID interno SAP 820, sin embargo, el funcionario se encontraba incapacitado y no asistió a laborar en esta fecha. Lo anterior denota debilidad en los controles establecidos para la programación y liquidación del Recargo Nocturno del personal de planta y en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.</p>	<p>Es importante para los procesos Gestión Industrial y Gestión del Talento Humano, establecer los controles necesarios que garanticen la confiabilidad y exactitud de la información relacionada con los Recargos Nocturnos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, literal e "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros." • Artículo 3, literal e "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros."

Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

<p>Guía Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118.</p>	<p>2. Se evidencia acumulado tiempo compensatorio en contra de los trabajadores para los meses de enero y febrero. Esta situación denota debilidad en el cumplimiento de lo señalado en la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118, Numeral 11 Compensatorios, así como lo dispuesto en el oficio 02.510.558 "Responsabilidad en la autorización de permisos Fábrica Santa Bárbara."</p>	<p>Es importante para los procesos Gestión Industrial y Gestión del Talento Humano, establecer los controles para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118, Numeral 11 Compensatorios que establece "...Es de aclarar que el tiempo a favor es el mismo compensatorio y el tiempo en contra en materia laboral y en la normatividad legal vigente no existe ya que al trabajador se le cancela su remuneración por los días laborados cualquier situación administrativa que se presente se reportara en las novedades de nómina que son gravadas en el mes...", así como lo dispuesto en el oficio 02.510.558 "Responsabilidad en la autorización de permisos Fábrica Santa Bárbara."</p>
---	---	---

Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (13):

El Proceso de Gestión del Talento Humano - Fábrica Santa Bárbara, en relación al Tiempo Suplementario y Horas Extras con corte al 26 de abril de 2022, presenta el siguiente estado en los planes de mejoramiento correspondiente a las auditorias realizadas por la Oficina de Control Interno:

VIGENCIA	UNIDAD DE NEGOCIO	FECHA DEL INFORME	Nº DE INFORME AUDITORIA	No. HALLAZGO	ESTADO HALLAZGO
2022	Centrales	24-03-2022	02.557.453	1	Ejecución
				2	Ejecución
2021	FASAB	24-11-2021	02.516.052	1	Ejecución
2019	Centrales	29-10-2019	02.159.656	2	Ejecución

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que es responsabilidad de los dueños de proceso subsanar los hallazgos que ese describen en los informes de auditoria, gestionando con efectividad los planes de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas de los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):

De acuerdo con el resultado de la verificación selectiva efectuada al Proceso Gestión del Talento Humano - Fábrica Santa Bárbara, se evidenció cumplimiento parcial de la normatividad existente, observando debilidades que afectan la efectividad de los controles establecidos.



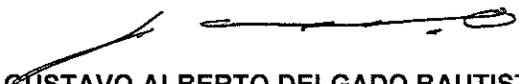
Synergy No (1).02.576.893

Fecha (2) :10/05/2022

Anexos: (15)

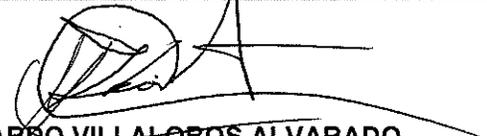
- Plan de mejoramiento.
- Encuesta medición satisfacción del servicio de auditoria y/o evaluación al sistema de control interno.

Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)



GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA
Profesional Oficina de Control Interno
Trabajador en Misión Grupo Sespem SAS.

Auditados/evaluados (17)



MBA LEONARDO VILLALOBOS ALVARADO
Jefe División Administrativa - FASAB



PS. LADY JOHANNA QUESADA SALGADO
Jefe de Grupo Relaciones Industriales – FASAB



ING. JAIME LIMAS PATIÑO
Jefe División Producción FASAB (E)